

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**

EJERCICIO 2023, PLAN DE CONTROL 2024



Intervención Delegada de Presidencia,
Portavocía, Acción Exterior y
Emergencias, Secretaría General de la
Presidencia, Comisionado de
Transparencia de la Región de Murcia,
Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

I. INTRODUCCIÓN	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES	3
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.....	5
IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:.....	5
IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA	7
IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:	8
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:	9
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	11
VI. ALEGACIONES Y OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	13



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, así como en la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, emite el Informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, para el ejercicio 2023, Plan de Control Financiero 2024.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

Con fecha 28 de enero de 2025 se remite el informe provisional anual de valoración del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio 2023, a la actual Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, concediendo un plazo de 15 días para la formalización por escrito de las alegaciones que estimen convenientes.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la extinta Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas competencias estaban reguladas por el Decreto del Presidente nº 31/2023 de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto 42/2023, de 21 de septiembre. Así mismo, el Decreto nº 239/2023, de 22 de septiembre, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

El Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 1 que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza, entre otras, en la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, atribuyéndole ejercer las competencias en materia de acción exterior, transparencia, relaciones institucionales, investigaciones y estudios autonómicos; cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región, entre otros.

Por su parte, el Decreto 239/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la citada Consejería dispone que para el desempeño de las



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

competencias que le corresponden, se estructura en los siguientes órganos directivos: a) Secretaría General. b) Dirección de los Servicios Jurídicos. c) Dirección General de Administración Local. d) Dirección General de Comunicación. e) Dirección General de Acción Exterior y Cooperación y f) Dirección General de Unión Europea.

La Orden de 22 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, establece en su artículo 1 que las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como consecuencia del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo I de la Orden, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y créditos ampliables, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En su Anexo I se establece que la Sección 19, Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior gestionará hasta 31 de diciembre de 2023 los créditos siguientes de otras Consejerías: De la Consejería de Presidencia, Portavocía y Exterior: **190100**: 112F y 112A; **190500**: 126A; **190600**: 124A y 444A y **190700**: 112B; Y además **160200**: 126E Relaciones con la Unión Europea; **180400**: 126I Cooperación Internacional al desarrollo y Acción Exterior; **180500**: 126K- Transparencia y Participación Ciudadana.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 2.2 del citado Decreto 239/2023, de 22 de septiembre, queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

El órgano de control no ha aportado las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos. Esta falta de documentación conlleva una **limitación al alcance** que imposibilita el cumplimiento de parte de los objetivos previstos en la presente fiscalización. No obstante, la omisión de la citada documentación no impide verificar otros objetivos en el presente control.



IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se ha analizado, por una parte, con carácter general, el contenido del PES, la rendición de la memoria y su estructura, y, por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016: 1) Se verifica que el PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo y 2) que las LINEAS DE SUBVENCIÓN están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

El PES del ejercicio 2023, aprobado en fecha 18 de octubre de 2023, más una modificación aprobada el 31 de octubre de 2023, consta de 75 líneas de subvención que son gestionadas:

- 8 por la Secretaría General, 5 de ellas por la Oficina de la Transparencia
- 52 por la Dirección General de Administración Local
- 11 por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación
- 4 por la Dirección General de Unión Europea.

En cuanto al crédito que se afecta a dichas líneas de subvención es de 12.882.675,94€.

En el presente control se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada:

El plan contiene todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo anterior, si bien se observan deficiencias en la cumplimentación de algunos apartados, como a continuación se indica:

	A. CONTENIDO DEL PES	SI/NO	OBSERVACIONES
A	SERVICIO PRESUPUESTARIO	SI	
B	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SI	
C	PROYECTO DE GASTO	SI	
D	OBJETIVO PRESUPUESTARIO	SI	
E	OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR	SI	El apartado queda cumplimentado en la totalidad de las líneas incluidas, si bien en la mayoría sólo se hace una genérica descripción del objetivo,



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

A. CONTENIDO DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
			sin mencionar los efectos que se pretenden alcanzar con cada subvención.
F	ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA	SI	Las líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario 18.04.00 , proyectos 44597, 46667, 49097 y 49098 y el servicio presupuestario 19.01.00 , proyecto 50646 no incluye los Posibles Beneficiarios en el apartado Área de Competencia Afectada . Contenido previsto en art. 2.1.F de la Orden de 17 de mayo de 2016
G	PLAZO NECESARIO DE CONSECUCCIÓN	SI	
H	COSTES PREVISIBLES	SI	
I	FUENTES DE FINANCIACIÓN	SI	
J	PLAN DE ACCIÓN	SI	El desarrollo del contenido del Plan de Acción , se limita a determinar, prácticamente en todas las líneas de subvención, si es de concesión directa o de concurrencia competitiva, sin concretar la forma de concesión y sin establecer las líneas básicas de las bases reguladoras. Art. 2.1.J de la Orden de 17 de mayo de 2016
K	ASIGNACIÓN DE INDICADORES	SI	
L	RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SI	Si bien el apartado queda cumplimentado en todas las fichas aprobadas, el sistema de seguimiento y evaluación de la línea de subvención descrita no se encuentra basado sobre los indicadores asignados , de forma que su descripción no obedece en la mayoría de los casos al sentido que se indica en el art. 2.1, apartado L) de la Orden de 17 de mayo de 2016.

B) **APROBACIÓN DEL PES:** Se ha comprobado que el PES ha sido aprobado por el órgano competente y que ha sido adaptado a la nueva estructura resultante de la reorganización administrativa producida en 2023.

B. APROBACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	ÓRGANO COMPETENTE	SI	El Plan ha sido aprobado por la titular de la Secretaría General por delegación del titular del Consejería. Consta de una orden de fecha 18/10/2023 y una modificación posterior aprobada también por delegación del titular de la Consejería.
B	ADAPTACIÓN A REORGANIZACIONES ADMINISTRACIÓN	SI	El PES aprobado por Orden de 18 de octubre de 2023 es resultado de las modificaciones establecidas por la reorganización administrativa derivadas del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre.

C) **PUBLICIDAD DEL PES:** Se ha comprobado que el PES y sus modificaciones se han publicado en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

C. PUBLICACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	SI	Efectuada consulta al Portal de Transparencia de la Región de Murcia consta la publicación de la Orden de aprobación del PES, así como su única modificación.

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) **RENDICIÓN:** Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su Exposición de Motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos, los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: La Memoria del PES 2023 ha sido firmada por el titular de la Consejera de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, con fecha 23 de julio de 2024; **fuera de plazo**, 3 meses y 23 días de retraso respecto del plazo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de mayo de 2016.
- b) Rendición de la memoria: La memoria ha sido rendida a la Intervención Delegada **fuera de plazo**, ya que ha sido remitida en soporte electrónico mediante comunicación interior de fecha 24 de julio de 2024.

B) **SISTEMA DE SEGUIMIENTO:** Se ha comprobado si el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y que está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

El PES aprobado indica para cada línea de subvención, en el correspondiente apartado, una descripción del régimen de seguimiento y evaluación, si bien se observa en la mayoría de los casos ausencia de establecimiento de procedimientos adecuados de recopilación y registro de la información, y en ningún caso una evaluación de la línea de subvención sobre la base de los indicadores asignados. Así mismo, se debería reflejar en la memoria un análisis sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida asignados por los gestores a las distintas líneas de subvención, lo cual no ha se realizado por los centros gestores de las correspondientes líneas.



IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de si la memoria se ha realizado en el modelo y con el contenido que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	NO
1.2 FICHAS DE OBJETIVOS E INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	NO
1.3.A) ÁMBITO SUBJETIVO	SI
1.3.B) ÁMBITO OBJETIVO	NO
1.3.C) DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PARA ELABORAR LA MEMORIA	SI
1.3.D) POR CADA LÍNEA, GRADO EJECUCIÓN DEL INDICADOR DEL OBJETIVO	SI
1.3.E) LOS COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA	SI
1.3.F) DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS	SI
1.3.G) EXPOSICIÓN Y CAUSA DA LAS DESVIACIONES DETECTADAS	SI
1.3.H) MEDIDAS CORRECTORAS O QUE SE VAYAN A ADOPTAR	SI

La memoria sigue la estructura prevista en el artículo 4 de la Orden de 17/05/2016 y el modelo de memoria es el recogido como anexo a la mencionada Orden, con las siguientes **observaciones** sobre algunos apartados del precepto aludido:

No se han anexo a la memoria ni apartado 1 correspondiente al “Plan Estratégico” aprobado, que se ha obtenido de la publicación realizada en el portal de transparencia, ni el apartado 2 correspondiente a las “Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos”.

En el apartado 3 correspondiente a la “Información relativa a la ejecución a las diferentes líneas de subvención”, en concreto el punto B) Ámbito objetivo, no se describe este apartado de la memoria, tan sólo se limita a señalar que el PES está integrado por 75 líneas.

No han tenido lugar reuniones de coordinación. Las instrucciones se dieron desde la Secretaría General que es la encargada de coordinar la estructura inicial para establecer y cuantificar los distintos indicadores de las líneas de subvención gestionada por los distintos Programas que integran la Consejería.



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

No se ha efectuado análisis sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida, manteniendo la misma estructura de años anteriores; ni se han realizado comprobaciones sobre si la información de ejecución transmitida es fiel reflejo de los registros de ejecución implantados por los distintos órganos gestores.

Las actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio sólo se concretan en la verificación de la ejecución presupuestaria, lo cual sólo opera para el caso de la ejecución financiera, pero no sobre los indicadores utilizados para medir la ejecución física, que ha de servir para obtener el nivel de realización de los objetivos asociados a las diferentes líneas de subvención.

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

A) ANÁLISIS GENERAL:

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2023, incluida una modificación, está integrado por 75 líneas.

Sobre el apartado D) Nivel de realización de los objetivos, de las 75 líneas analizadas, según se detalla en el grado de ejecución de los indicadores, en 51 líneas se ha alcanzado el 100% de nivel de realización de los objetivos, ello supone un 68% del total de las líneas descritas.

En 13 líneas (17,33%) se han producido desviaciones significativas (que hayan sobrepasado o quedado por debajo un 20% del nivel previsto en el grado de ejecución de los indicadores). Entre ellas, existen 5 líneas (6,67%) que no han sido ejecutadas.

Sobre el apartado E) Costes en que se ha incurrido en su realización, de las 75 líneas analizadas, en 46 el grado de ejecución financiera de las distintas líneas de subvención, considerando el importe presupuestario y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, alcanza el 100% de nivel de realización, ello supone un 60,00% del total de las líneas descritas y en 5 líneas (6,67%) se ha producido un desvío a la baja superior al 20% en el grado de ejecución. No se producen desvíos al alza.

Según reflejan los datos aportados, existen 5 líneas (6,67%) que no se han ejecutado, resultando coherente con la información reflejada en el apartado D).

Conforme a lo anterior, de los datos suministrados sobre ejecución física y financiera, el número de líneas con desviaciones significativas, superiores al 20%, respecto de las previsiones de sus indicadores y de su dotación presupuestaria (incluyendo las no ejecutadas), es el siguiente:

Nº Líneas PES	75	Nº Línea con desviaciones físicas-indicador negativas (>20%)	Nº Línea con desviaciones financieras negativas (>20%)	Nº Línea con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%)	Nº Línea con desviaciones financieras positivas (>20%)
Nº líneas con desviación significativa		13	10	5	0



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

% de líneas con desviación significativa sobre el total		17,33	13,33	6,67	0,00
---	--	-------	-------	------	------

Las líneas de subvención que no han sido ejecutadas ni física (nivel de realización de los objetivos, mediante indicadores asignados) ni financieramente (obligaciones reconocidas a 31/12), son las siguientes:

Línea de subvención	Proyecto gasto
18.05.00 Programa 126K TRANSPARENCIA	
Premios de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno a Estudiantes de Grado y Posgrado	46040
Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno destinados a los Centros de Educación reglada no universitaria	46041
A la UMU. Formación en Gobierno Abierto para Mayores. Aula Senior	50631
A la UMU. Cátedra de Desarrollo Sostenible	50934
19.06.00 DG ADMINISTRACIÓN LOCAL	
A las Escuelas de Tauromaquia de la Región de Murcia	45959

A.1. DESVIACIONES FÍSICAS:

En lo referente a las desviaciones físicas (sin considerar las 5 líneas no ejecutadas), éstas han sido significativas en 13 líneas de subvención, de las que 5 líneas lo han sido por sobre ejecución y 8 líneas por subejecución.

CUADRO 1: DESVIACIONES FISICAS SIGNIFICATIVAS:

Línea de subvención	Proyecto	% Ejecución
19.01.00 SECRETARIA GENERAL		
Al Colegio de Abogados de Murcia. Convenio para Servicio de Orientación Jurídico Penitenciaria	40530	141
18.05.00 Programa 126K TRANSPARENCIA		
A la UMU. Actividades de Formación y Sensibilización. Proyecto Odsesiones	50938	422
19.06.00 DG ADMINISTRACIÓN LOCAL		
Ayuntamiento de Águilas POS 2022/23	49615	75
Ayuntamiento de Albudeite POS 2022/23	49454	75
Ayuntamiento de Cehegín POS 2022/23	49619	75
Ayuntamiento de Librilla POS 2022/23	49629	50
Ayuntamiento de Pliego POS 2022/23	49635	50
Ayuntamiento de Yecla POS 2022/23	49614	67
Ayuntamiento de Lorca. Pedanías 2022/23	49447	70
Ayuntamiento de Murcia. Pedanías 2022/23	49449	136
A las Asociaciones Taurinas de la Carm para fomento de la Tauromaquia	47088	69
18.04.00 DG ACCIÓN EXTERIOR Y COOPERACIÓN		
A ONGD actuaciones en ayuda humanitaria	49097	125
A ONGD actuaciones de inversión y cooperación al desarrollo	49101	133

A.2 DESVIACIONES FINANCIERAS:

Continuando con el análisis de las desviaciones puestas de manifiesto en la memoria, y en lo referente a las desviaciones financieras, sin considerar las 5 líneas no



ejecutadas, hay desviaciones significativas en 5 líneas de subvención, todas ellas por subejecución.

CUADRO 2: DESVIACIONES FINANCIERAS SIGNIFICATIVAS:

Línea de subvención	Proyecto	% Ejecución
19.06.00 DG ADMINISTRACIÓN LOCAL		
Ayuntamiento de Moratalla POS 2022/23	49631	59
Ayuntamiento de Ojós POS 2022/23	49634	46
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras POS 2022/23	49460	74
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar POS 2022/23	49463	60
16.02.00 DG UNIÓN EUROPEA		
Beca de formación y prácticas en asuntos europeos, 2023	47145	17

Explicación de las causas de desviación:

En la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones objeto de estudio se ha constatado que están explicadas las causas de las desviaciones físicas/indicador tanto positivas como negativas, y a que se deben, pudiendo encontrarse dicha explicación en el apartado G) EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES de la Memoria Anual remitida a esta Intervención.

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

En cuanto a la ejecución de las líneas y al nivel global de ejecución presupuestaria no podemos emitir opinión dadas las **LIMITACIONES AL ALCANCE** señaladas en el apartado III de este informe, como consecuencia de la no aportación de las correspondientes “Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos”.

B.1 Líneas seleccionadas	B.2.1 Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia	B.2.2.a) Los indicadores son adecuados para medir el objetivo	B.2.2.b) Los indicadores reflejados presupuestariamente son también adecuados	B.2.3 Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido	B.3 El gestor ha hecho un análisis de las desviaciones y ha previsto medidas correctoras

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

El análisis del presente Informe se refiere a la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones relativo al ejercicio 2023, aprobado por la extinta Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior; para lo cual se ha examinado tanto el PES como su correspondiente Memoria de Ejecución.

De dicho análisis se desprende que tanto el PES como la Memoria se ajustan, básicamente, en su contenido y estructura, a las distintas previsiones normativas referidas en el punto I del presente Informe, excepto en lo señalado en los apartados que a continuación se detallan:



V.1 ANALISIS DEL CONTENIDO DEL PES

Se deduce que el mismo contiene los extremos previstos en la Orden de 17/05/2016, con las siguientes observaciones:

1. En relación a los objetivos y efectos, se recomienda concretar junto a la descripción del objetivo cuales son los efectos que se pretenden alcanzar con cada subvención.
2. En relación al contenido del Plan de Acción se recomienda concretar el procedimiento de concesión y forma de la misma y establecer las líneas básicas de las bases reguladoras.
3. En cuanto al régimen de seguimiento y evaluación de las líneas de subvenciones, se recuerda que dicha información ha de recogerse necesariamente, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2.1 de la Orden de 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. En este sentido, las líneas de subvenciones integradas en el PES deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de presupuestos de la CARM.

V.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA

1. En cuanto a los plazos de elaboración y rendición de la Memoria se recuerda que los mismos están expresamente previstos en el artículo 3.2 de la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Deben articularse las medidas necesarias para que la formulación y rendición de la memoria se haga dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable
2. Las memorias de seguimiento del PES deben detallar el análisis sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida asignados a las distintas líneas de subvención, así como las verificaciones y comprobaciones realizadas y un listado de las actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio, **dicha información ha de recogerse necesariamente.**
3. En cuanto a la descripción de las actividades desarrolladas, se observa que la información facilitada resulta incompleta, al no facilitar detalle de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida.
4. Del estudio de las desviaciones más significativas físicas y con respecto a los indicadores utilizados por los centros gestores para medir el grado de cumplimiento del objetivo de las subvenciones, se constata el empleo de indicadores físicos que vienen referidos al número de subvenciones concedidas. Se recomienda la adecuación de los indicadores para la valoración de la consecución de los objetivos en el sentido que pudieran ser sustituidos por otros que guardasen una mayor relación con el objeto y la finalidad de la subvención.



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5. Se recuerda la importancia de realizar un análisis de las causas de las desviaciones físicas y/o financieras significativas por líneas de subvención, y de explicar las mismas, identificando las que han sido debidas a la gestión realizada, aspectos coyunturales o a factores externos, según derive de circunstancias propias o ajenas a la gestión, pues ello constituye la base para poder adoptar las medidas correctoras adecuadas.
6. Se recuerda que la memoria del PES ha de recoger necesariamente la totalidad de la “Medidas correctoras que se vayan a adoptar”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 apartado 1.3.H de la Orden reguladora de los PES, así como que se incorporen medidas concretas más allá de declaraciones genéricas que supongan un compromiso para el órgano gestor de cara al cumplimiento de sus obligaciones.
7. Se recomienda realizar una adecuada planificación por los centros gestores de las líneas de subvención que se pretenden ejecutar, siendo del todo necesario que se realice una labor de actualización, seguimiento y valoración global, cuyos resultados permitan la toma de decisiones encaminadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas líneas de subvención que no alcancen los objetivos de eficacia, eficiencia y economía previstos. Sin dicha labor de seguimiento los PES pierden toda su validez como instrumentos de planificación.

VI. ALEGACIONES Y OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Transcurrido el plazo de 15 días previsto para la fase de alegaciones no se han formulado ninguna al informe provisional, por lo que se eleva a **definitivo** el mismo.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, Rosa M^a Legaz Hernández
Vº Bº EL INTERVENTOR DELEGADO, Fernando de la Cierva Carrasco

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS.